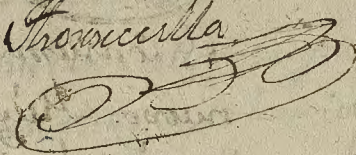


Subsigue a continuación el Despacho q. le ha motivado, fize
Testimonio conpante a tres fechos villa en el precitado dia lo
q. para que conste anoto y firmo =

Thorrucilla


En la Villa de Caravaca en la tarde de este dia veinte e cinco
e mil ochocientos y uno: Se junto el Consejo Justicia y Crim.
nella a saca los señ.^{os} Don Tomacio Mariani de Mendra Abogado
e los M.^{os} Concejales del dho. Colegio de la Corte Governador y Capitan
a Guerra de la misma persona M.^{os} Don Tomas Pardo de Maza
Teniente Alférez mayor: Don Juan Navarro Anzures: Don Mar-
tin Lucas Lujan: Don Pedro Ramon Melcaran: Don Narciso
Lopez Muñoz: Don Celestino Ferrucillo el Puerto: Don Juan de
Santa Maria Luenco V.^o r.^o perpetuo: Don Antonio Oliva: Don
Miguel Maria Carrasco Diputado del Comun y Don Diego Ma-
garese y Bucendia Prior Sindico Real, se procedió a acordar lo
siguiente

Se hicieron presentes a este Ayuntamiento do. Cuental, una
Don Jeronimo Benito de la Puerta Prior de la M.^o Chancilleria
de la Ciudad de Granada su fha. en ella nueve e Diciem-
bre del año proximo de la q. Resulta tener suplicas setecientos
ochenta y quatro n.^{os} y diez y ocho mas en el Recibo q. a n.^o
esta Villa esta residiendo en dho. N.^o Tribunal sobre
novacion e Mofona, y la otra de Don Dominico Mouron Vicario
Agente de esta Villa en la Corte de Madrid su fha. veinte e
propio mes de Diciembre de la q. Resulta enavele adeudand
mil trescientos ochenta y ocho n.^{os} y veinte mas sobre q. el
dho. Agente dice la cuenta con la deuda separacion y division
y asuntos q. se aumentare la parida e gastos extraos